



Asamblea General

Distr. general
21 de febrero de 2006

Sexagésimo período de sesiones
Tema 71 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 16 de diciembre de 2005

[*sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/60/509/Add.2 (Part II))*]

60/153. Establecimiento de un centro de las Naciones Unidas de capacitación y documentación sobre los derechos humanos para el Asia sudoccidental y la región árabe

La Asamblea General,

Guiándose por los principios fundamentales y universales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos¹,

Recordando la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993², en los que se reiteró la necesidad de que se estudiara la posibilidad de establecer, donde aún no existiesen, arreglos regionales y subregionales para la promoción y protección de los derechos humanos,

Recordando también sus resoluciones 32/127, de 16 de diciembre de 1977, 51/102, de 12 de diciembre de 1996, y todas sus resoluciones posteriores relativas a los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos,

Recordando además la resolución 1993/51 de la Comisión de Derechos Humanos, de 9 de marzo de 1993³, y todas sus resoluciones posteriores relativas a los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos,

Recordando el informe del Secretario General sobre arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos⁴,

Reafirmando su respaldo de la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993, la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos, económicos, civiles, culturales, políticos y sociales, incluido el derecho al desarrollo,

Reafirmando también que la cooperación regional desempeña un papel fundamental en la promoción y protección de los derechos humanos y debería

¹ Resolución 217A (III).

² A/CONF.157/24 (Part I), cap. III.

³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1993, Suplemento No. 3* y correcciones (E/1993/23 y Corrs. 2, 3 y 5), cap. II, secc. A.

⁴ A/59/323.

reforzar los derechos humanos universales enunciados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, y su protección,

Decidida a intensificar la cooperación subregional, regional e internacional para promover el respeto universal y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales, de conformidad con las obligaciones internacionales,

Convencida de que la cooperación entre las Naciones Unidas y las iniciativas regionales en materia de derechos humanos sigue teniendo carácter sustantivo y de apoyo y de que existen posibilidades de aumentarla,

Recordando su resolución 49/184, de 23 de diciembre de 1994, en que proclamó el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2004, y su resolución 59/113, de 10 de diciembre de 2004, en que proclamó el Programa Mundial para la educación en derechos humanos, que comenzaría el 1° de enero de 2005, y la resolución 1993/56 de la Comisión de Derechos Humanos, de 9 de marzo de 1993, sobre la educación y los derechos humanos³, y la resolución 2003/70 de la Comisión, de 25 de abril de 2003, sobre el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos⁵,

Reconociendo que la educación en derechos humanos puede desempeñar un papel decisivo para mejorar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y puede contribuir a la promoción de los derechos humanos, al logro de una cultura de paz, en particular a la enseñanza de la práctica de la no violencia, y al respeto del imperio de la ley,

Observando la aprobación y el apoyo manifestados por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes y los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo y en la Declaración de Brasilia, aprobada por la Cumbre de Países Sudamericanos y Árabes⁶, a la iniciativa del Estado de Qatar de acoger un centro de las Naciones Unidas para los derechos humanos para el Asia sudoccidental y la región árabe,

Observando también las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos 2005/71 y 2005/73, de 20 de abril de 2005⁷, en que se celebra la oferta formulada por el Gobierno de Qatar de acoger un centro de las Naciones Unidas para los derechos humanos para el Asia sudoccidental y la región árabe,

Observando además el apoyo manifestado en el 13° Seminario sobre cooperación regional para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico, celebrado en Beijing del 30 de agosto al 2 de septiembre de 2005, a la iniciativa del Estado de Qatar de acoger un centro de las Naciones Unidas para los derechos humanos para el Asia sudoccidental y la región árabe,

Consciente de la enorme extensión del Asia sudoccidental y la región árabe y de la diversidad que allí existe,

1. *Toma nota con satisfacción* de la cooperación y asistencia que sigue prestando la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los

⁵ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2003, Suplemento No. 3 (E/2003/23)*, cap. II, secc. A.

⁶ A/59/818, anexo.

⁷ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento No. 3 (E/2005/23)*, cap. II, secc. A.

Derechos Humanos en la tarea de seguir afianzando los actuales arreglos y mecanismos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos, en particular mediante cooperación técnica destinada al fomento de la capacidad nacional, la información pública y la educación, con miras a intercambiar información y experiencia en la esfera de los derechos humanos;

2. *Acoge con beneplácito* la iniciativa del Gobierno de Qatar de acoger un centro de las Naciones Unidas de capacitación y documentación sobre los derechos humanos para el Asia sudoccidental y la región árabe, que estará bajo la supervisión de la Oficina del Alto Comisionado, con el mandato de realizar actividades de capacitación y documentación siguiendo las normas internacionales de derechos humanos y de apoyar las iniciativas que pongan en marcha en la región los gobiernos, los organismos y programas de las Naciones Unidas, las instituciones nacionales dedicadas a los derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales;

3. *Pide* al Secretario General y a la Oficina del Alto Comisionado que presten su apoyo al establecimiento de un centro de las Naciones Unidas de capacitación y documentación sobre derechos humanos para el Asia sudoccidental y la región árabe, que concierten un acuerdo con el país anfitrión en relación con su establecimiento y faciliten recursos para el establecimiento del centro;

4. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

5. *Decide* seguir examinando la cuestión en su sexagésimo primer período de sesiones.

*64ª sesión plenaria
16 de diciembre de 2005*